



Jhon Plaza
ABOGADO

Abogado especialista en Derecho Penal



Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

E.S.D

REF.	<u>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL</u>
MEDIO DE CONTROL	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONVOCANTES	GLORIA AMPARO ALZATE QUINTERO
CONVOCADOS	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS

YHON HARLEY PLAZA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.730.265 de Popayán, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 327.715 del C.S. de la Judicatura, en virtud de las facultades a mi conferidas por la convocante, victima directa, producto del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero del año 2023, donde resulta involucrado el vehículo de placa VCQ181, conducido por el señor **YONATHAN MUÑOZ SALAZAR**, identificado con la C.C. 1.087.110.000, quien por frenar abruptamente pierde el control del vehículo y lamentablemente mi poderdante, la señora **GLORIA AMPARO ALZATE QUINTERO** resulta lesionada, vehículo de propiedad de la Empresa de Transporte **GIT MASIVO S.A**, identificada con NIT: 900099310-9 y asegurado por la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, identificada con Nit: 891700037-9, por medio del presente escrito, conforme lo regula la Ley 640 de 2001, solicitamos la **INSTALACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL**, con el fin de buscar un acuerdo conciliatorio con las partes convocadas, antes de iniciar el **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en contra de los convocados obligados a indemnizar los daños y perjuicios causados como consecuencia de la actividad peligrosa de conducir vehículos. Para el efecto ruego se sirva citar y hacer comparecer a quienes integran la parte convocante y convocada en el presente trámite:



315 572 8035
301 272 4057



Carrera 5 # 10-63 (Oficina 811)
Edificio Colseguros (Cali)



j12arley@hotmail.com
plazaabogado@hotmail.com

**PARTE CONVOCANTE:**

1. **GLORIA AMPARO ALZATE QUINTERO**, vecina de Cali y mayor de edad, identificado con la C.C. N° **31.470.918** de Yumbo (V), quien puede ser notificada en la Carrera 41 # 27-24 (tercer piso) barrio la independencia de la Ciudad de Cali, teléfono. 300-802-1981 E-mail j12arley@hotmail.com
2. **Apoderado Judicial: YHON HARLEY PLAZA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. **1.061.730.265** de Popayán y Tarjeta Profesional **327.715** del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio de abogado en la Calle 114 No. 25- 60 de Cali, Teléfono: 315-572-8035. E-mail j12arley@hotmail.com

PARTES CONVOCADAS:

1. **YONATHAN MUÑOZ SALAZAR**, identificado con la C.C. 1.087.110.000 correo electrónico gerencia@gitmasivo.com dirección Carrera 109 No. 26-19 Cali, Valle del Cauca.
2. Empresa de Transporte **GIT MASIVO S.A**, con NIT: 900099310-9, representada legalmente o quien haga sus veces correo electrónico info@gitmasivo.com gerencia@gitmasivo.com dirección Carrera 109 No. 26-19 Cali, Valle del Cauca.
3. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT: 891700037-9 representada legalmente o quien haga sus veces, quien puede ser citada en la Carrera 15 N° 91-46 Torre MAPFRE Bogotá D.C. Tel: 60 (1) 3077024 Correo: njudiciales@mapfre.com.co sgo@mapfre.com.co





HECHOS

1. Como se observa en el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A001524603, el día 02 de enero del año 2023 en la ciudad de Cali, aproximadamente a las 09:30 a.m. se presenta un accidente de tránsito que involucra el vehículo de placa VCQ181, conducido por el señor **YONATHAN MUÑOZ SALAZAR** identificado con la C.C. 1.087.110.000, adscrito a la empresa de transportes GIT MASIVO S.A y en el que se desplazaba como pasajera la señora **GLORIA AMPARO ALZATE QUINTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **31.470.918**.
2. En el Informe se establece como hipótesis o causa probable el código a: "Hipótesis del accidente de tránsito (sic) #094". Ocasionando freno abruptamente de parte del conductor del vehículo de placa VCQ181, el señor **YONATHAN MUÑOZ SALAZAR** identificado con la C.C. 1.087.110.000
3. Sobre el hecho de tránsito igualmente existe Informe Policial de Accidente de Tránsito y testigos, en el que se aprecia la forma en que se presenta el siniestro vial que involucra al bus de placa VCQ181.
4. Como consecuencia del accidente de tránsito, la **GLORIA AMPARO ALZATE QUINTERO** sufre lesiones personales.
5. En virtud del accidente de tránsito, actualmente cursa un proceso penal, por el delito de Lesiones personales culposas, en contra del señor **YONATHAN MUÑOZ SALAZAR** identificado con la C.C. 1.087.110.000, bajo radicado **760016099165202380011** que cursa en la Fiscalía 43 local de Cali.
6. El actuar negligente de parte del conductor del vehículo de placas VCQ181, ocasiono las lesiones personales de la señora **GLORIA AMPARO ALZATE QUINTERO** generando unos perjuicios de índole material e inmaterial.





7. Mi representada debió incurrir en diversos gastos para mitigar las consecuencias de dicho evento, ocasionándoles unos egresos dinerarios indemnizables bajo el rubro de daño emergente.

8. Se conoce la existencia de un póliza expedida por la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS COMERCIALES DE COLOMBIA S.A, la cual cuenta con el amparo RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, según esta mencionada compañía de aseguradora indemnizara a los terceros, que como mis representados es damnificado por quienes deben responder de conformidad con la Ley, por los daños ocasionados en desarrollo de la conducción del vehículo de placas VCQ181, luego como se infiere de confrontar este amparo con lo descrito en los hechos precedentes es exigible a su compañía la indemnización de mis representados en los términos de este escrito.

PRETENSIONES

A.- PERJUICIOS MORALES: A la señora **GLORIA AMPARO ALZATE QUINTERO** actuando en calidad de víctima directa a título de Perjuicios Morales una suma equivalente a TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente que para la fecha de esta solicitud es de CUARENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. (\$42.705.000), y como perjuicios materiales la suma TRES (3) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente que para la fecha de esta solicitud es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL, QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$4.870.500), **TOTAL PRETENSIONES: CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y CINCOL MIL, QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$47.575.500).**



**ELEMENTOS QUE VERIFICAN LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS.**

A efectos de verificar la ocurrencia de los hechos anteriormente descritos me permito aportar como elementos materiales probatorios los siguientes:

- Documentos del vehículo de placas VCQ181 y del conductor del vehículo.
- Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- Dictamen médico legal
- Historia clínica de mi representada
- Respuesta de la aseguradora

ANEXOS.

- Poder conferido, por la victima a mi favor para presentar y dar trámite a la reclamación contenida en este escrito.
- Todos y cada uno de los documentos que corroboran la ocurrencia de los hechos que dan lugar a este reclamo.

NOTIFICACIONES

Recibo notificación en la carrera 5 # 10-63 oficina 811 edificio Colseguros de la Ciudad de Cali, Teléfono: 315-572-8035 y al correo electrónico j12arley@hotmail.com

De antemano agradezco su atención brindada, Atentamente,

YHON HARLEY PLAZA RODRIGUEZ

C.C. No. 1.061.730.265 Popayán

T.P. No. 327.715 del C.S.J

